



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0067-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-007428**, de fecha 23 de enero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, que contiene el Oficio N° 0091-2025-DGA-UNJFSC, suscrito por el Director General de Administración, sobre "Modificación de la Resolución Rectoral N° 0821-2024-UNJFSC"; y el Decreto de Rectorado N° 000813-2025-R-UNJFSC, de fecha 23 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0067-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de enero de 2025

autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Que, con Resolución Rectoral N° 0821-2024-UNJFSC, de fecha 10 de setiembre de 2024, se resolvió: “**Artículo 1°.- TENER POR MODIFICADO**, la Resolución Rectoral N° 0697-2024-UNJFSC de fecha 05 de agosto del 2024, en lo que corresponde a los integrantes del “**COMITÉ DE INVENTARIO 2024**”, quedando conforme al detalle siguientes:

- Eco. Santiago Manuel Landa Salazar
Director General de Administración Presidente
- Lic. Julieta Ana Inés Guizado Alcarraz
Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad Miembro
- Mtro. Jorge Luis Junco Romero
Jefe de la Oficina de Logística Miembro

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Director Jhon Morales Capcha, manifiesta que: “(...) solicito: “*Se modifique los integrantes que conforman la Comisión de Inventario 2024 como a continuación se detalla:*

DICE:

- Econ. Santiago Manuel Landa Salazar
Dirección General de Administración Presidente
- Lic. Julieta Ana Inés Guizado Alcarraz
Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad Miembro
- Mtro. Jorge Luis Junco Romero
Jefe de la Oficina de Logística Miembro

DEBE DECIR:

- Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha
Dirección General de Administración Presidente
- Mtra. Dalila Irene Villanueva Cadenas
Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad Miembro
- Mtro. Jorge Luis Junco Romero
Jefe de la Oficina de Logística Miembro

FACILITADOR:

- Mtro. Martin Vidal Maguiña Figueroa
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial Facilitador

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que contiene la Directiva 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 32° señala que: “32.1 *la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. B) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0067-2025-UNJFSC
Huacho, 28 de enero de 2025

Abastecimiento o quien haga sus veces. 32.2 El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario”.

Que, el artículo 62 numeral 2 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: “Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...) 62.2 *Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*”

Que, mediante Decreto N° 000813-2025-R-UNJFSC de fecha 23 de enero de 2025, respectivamente, el Señor Rector indica: “En atención a lo solicitado se deriva para la emisión de la Resolución Rectoral”.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **TENER POR MODIFICADO**, el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0821-2024-UNJFSC de fecha 10 de setiembre de 2024, conforme al detalle siguiente:

Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha	
Dirección General de Administración	Presidente
Mtra. Dalila Irene Villanueva Cadenas	
Jefe de la Oficina de Economía y Contabilidad	Miembro
Mtro. Jorge Luis Junco Romero	
Jefe de la Oficina de Logística	Miembro

FACILITADOR:

Mtro. Martin Vidal Maguiña Figueroa	
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial	Facilitador

Artículo 2°. - **QUEDA SUBSISTENTE**, lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0821-2024-UNJFSC, de fecha 10 de setiembre de 2024.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto; Dirección General de Administración; Oficina de Logística; Unidad de Procesos de Selección y a las demás Oficinas pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, a los interesados para su conocimiento y fines correspondiente.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0067-2025-UNJFSC

Huacho, 28 de enero de 2025

Artículo 6°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/fdrrch.